

TESTIMONIO



UN 98301397

MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.

EN LA FECHA EX-
PIDO PARTES Y
TESTIMONIO AL
INTERESADO. DOY
FÉ.

EN LA CIUDAD DE CHIN-
CHA ALTA, A LOS VEIN-
TOSES COMPRAVENTA DIAZ
MARIA DALILA TASAYCO ALMEYDA Y ESPOSO ABRIL DE MIL NOVECEN-
TOS SETENTISEIS, ANTE MI
MANUEL FELIX ATUNCAR TASAYCO. ARTURO TOLMOS ALFARO, A-
BOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO:-
MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELEC-
TORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESIENTOS
CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESIENTOS, SESENTIÚN MIL
TRESIENTOS SESENTIQUATRO; SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS:- DON PA-
BLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO:-
MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUEN-
TIDOS; Y DON CARLOS HODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRE-
TAS NÚMERO:- MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS SETOS MIL
QUINIENTOS CUARENTIQUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIE-
TOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTITRES; AMBOS PERUANOS,
SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE-
TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN:- DOÑA MARIA DALILA TASAYCO
ALMEYDA, CASADA, OCUPADA EN LAS ATENCIÓNES DEL HOGAR, CON LIBRE-
TAS NÚMERO:- ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL
CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO Y TRIBUTARIA CINCO E CERO CINCO MIL
OCHOCIENTOS CUARENTIQUATRO; Y SU ESPOSO DON FELIX JULIAN ATUN-
CAR HAPA, CHOFER, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR BI-CINCUENTIDOS
CERO CERO CERO TREINTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIE-
TOS SESENTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y TRIBUTARIA CINCO
E CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS, TREINTISEIS; PROCEDEN POR SU PRO-
PIO DERECHO; Y DON MANUEL FELIX ATUNCAR TASAYCO, CASADO CON Do-

TESTIMONIO

IRIS ALMEYDA MARTINEZ, POLICIA GUARDIA CIVIL, CON CARNET DE IDENTIDAD NÚMERO QUINIENTOS OCHENTICINCO MIL SETECIENTOS DIESCIOCHO Y TRIBUTARIA CUATRO E OCHENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTINUEVE, PROcede POR SU PROPIO DERECHO; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTA Y OCHO AL CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTICUATRO, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPROVANTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA MARIA DALILA TASAYCO ALMEYDA Y SU ESPOSO DON FÉLIX JATÓNCAR HÁPA, A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS VENDEDORES" Y DE LA OTRA, DON MANUEL FÉLIX JATÓNCAR TASAYCO, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - PRIMERO: - LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS CON LA CALIDAD DE COMÓN, DE UN SOLAR, UBICADO EN EL BARRIO CHAVALINA, DISTRITO DEL CERCADO, DE ÉSTA PROVINCIA, EL CUAL TIENE UN ÁREA DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: FRENTE (NORTE), CON CINCO METROS LINEALES, LA CALLE SIN NOMBRE; DERECHA ENTRANDO (ESTE), CON VEINTICINCO METROS LINEALES, PROPIEDAD DE EMILIO HUAMÁN, ANTES DE DOÑA MARIA ESTHER HERNÁNDEZ PACHAS; IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE), CON VEINTICINCO METROS LINEALES, LA DE VICTOR E. REA LEÓN, ANTES DE DOÑA MARIA ESTHER HERNÁNDEZ PACHAS; Y, RESPALDO (SUR), CON CINCO METROS LINEALES, PROPIEDAD DE MARIA E. HERNÁNDEZ PACHAS. - LO AD-

TESTIMONIO



NU 98301899

MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.

QUIRIERON POR COMPRA A DOÑA MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ PACHAS, CON
FORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS SESENTIDOS, ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO. -SEGU-
DO: - POR EL PRESENTE, LOS VENDEDORES DÁN EN VENTA REAL Y ENAJE-
NACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL INMUEBLE DESCRITO EN
LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, ATRES, U-
SOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO
SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DECLARANDO LOS VENDEDORES
QUE NO ESTÁ AFECTO A NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA O JU-
DICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DIS-
POSICIÓN, OBLIGÁNDOSE A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A
LEY. - TERCERO: - EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES
ORO SIETE MIL QUINIENTOS, QUE SE PAGARÁ AL MOMENTO DE FIRMARSE
LA ESCRITURA, DE CUYA ENTREGA SE SERVIRÁ DAR FE, SEÑOR NOTARIO. -
CUARTO: - ÁMBAS PARTES DECLARAN: QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUI-
VALENCIA ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE Y EL PRECIO
QUE SE PAGA POR ÉL, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EX-
CEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS A
Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA
ERROR, LESIÓN, DOLOR NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SO-
LIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, IMPUESTOS AL VALOR DE LA PRO-
PIEDAD, PREDIAL, NO EMPRESARIAL Y DEMÁS; QUE LOS IMPUESTOS SE
PAGARÁN CONFORME A LEY, Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR EL COM-
PRADOR; Y PARA CUYO EFECTO, SEÑALAN DOMICILIO LOS VENDEDORES Y
EL COMPRADOR EN BARRIO CHÁVALINA SIN NÚMERO, DISTRITO DEL CER-
CADO, DE ESTA PROVINCIA. - SIN AGREGAR MÁS, SÍRVASE USTED SEÑOR
NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
CHINCHA ALTA, OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS. -
FIRMADO: MARÍA DALILA TASAYCO ALMEYDA. - FÉLIX ATÓNCAR NAPA. -

TESTIMONIO

F. ATÓNCAR T.- FIRMADO: - JOSÉ R. HUAMÁN. - UN SELLO EN QUE SE
LEE: "J. RICARDO HUAMÁN. ABOGADO. CHINCHA. TRES CIENTOS OCHENTA Y
OCHO. PERÚ". - SE CONCEDE EL PASE A LA PRESENTE MINUTA DE COM-
PRAVENTA QUE OTORGAN DOÑA MARÍA DALILA TASAYCO ÁLMEYDA Y SU
ESPOSO DON FÉLIX J. ATÓNCAR NAPA, EN FAVOR DE DON MANUEL FÉLIX
ATÓNCAR TASAYCO, POR UN VALOR DE SOLES ORO SIETE MIL QUINIE-
TOS, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DEL FISCO A UNA FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY NÚMERO OCHO
MIL QUINTENTOS CUARENTA Y OCHO. - ICA, TREINTA DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTISEIS. VISTO BUENO. - FIRMADO: M. RODRÍGUEZ.
UN SELLO EN QUE SE LEE: "DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.
OFICINA DEPARTAMENTAL DE ICA. MANUEL H. RODRÍGUEZ ÁRANA. Jefe
DEPARTAMENTAL". - FIRMADO: ÁDELMO AQUIJUE. - UN SELLO EN QUE SE
LEE: "DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES. OFICINA DEPARTA-
MENTAL DE ICA. - ÁDELMO AQUIJUE CASTRO. AUDITOR INTERNO. TRANS-
FERENCIA BIENES A TÍTULO GRATUITO". - INSERTO: AL BANCO
DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. - DATOS RELATIVOS
A LOS CONTRATANTES. - VENDEDORES. - LIBRETA TRIBUTARIA: CHICOS
CÉD. CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. - MARÍA DALILA TA-
SAYCO ÁLMEYDA Y ESPOSO. - DOMICILIO FISCAL: CHINCHA. CHINCHA
ALTA. BARRIO CHAVALINA SIN NÚMERO. - COMPRADOR. - LIBRETA TRIBU-
TARIA: CUATRO E OCHENTI CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTINUEVE. -
MANUEL FÉLIX ATÓNCAR TASAYCO. - CHINCHA. CHINCHA ALTA. BARRIO
CHAVALINA SIN NÚMERO. - NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COM-
PRAVENTA. - FECHA DEL CONTRATO: TREINTA MARZO MIL NOVECIE-
TOS SETENTISEIS. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFERIE: BARRIO
CHAVALINA SIN NÚMERO. - MONTO DEL PAGO: SOLES ORO SI-
TE MIL QUINIENTOS. - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES: SIES
POR CIENTO. - SOLES ORO CUATROCIENTOS CINCUENTA. - IMPUESTO AL
BANCO: CINCO MIL. -

TESTIMONIO



MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS.

DICIONAL ALCABA DE ENAJENACIONES.- SEISPOR CIENTO SOLES
- ORO CUATROCIENTOS CINQUENTA.- TOTAL SOLES ORO NOVECIENTOS.-
FECHA DE PAGO: VEINTIOPCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
TISEIS.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: MARIA DALILA TASAYCO AL-
MEYDA.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA
NACION, CHINCHA. VEINTIOCHO ABRIL MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS".
EDGAR PACHECO R.- AUXILIAR COBRANZAS.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SE-
LLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION, AGENCIA PRIMERA CHIN-
CHA. VIGILANCIA. VEINTIOCHO ABRIL MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS".
BENIGNO ARONES, JEFE.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE
LEE: "BANCO DE LA NACION, AGENCIA CHINCHA. VEINTIOCHO ABRIL
MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS. RECIBIDOR PAGADOR, AREA RECAUDA-
CION".- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO CE-
RO MIL SEISCIENTOS CINCUENTI TRES.- O T R O : -DECLARACIÓN
JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE
BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.
MARIA DALILA TASAYCO ALMEYDA Y ESPOSO.- DOMICILIO FISCAL.-
CHINCHA CHINCHA ALTA. BARRIO CHAVALINA SIN NÚMERO.- MANUEL
FELIX ATONCAR TASAYCO.- CHINCHA CHINCHA ALTA. BARRIO CHAVALINA
SIN NÚMERO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.-
FECHA DEL CONTRATO: TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-
TENTISEIS.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSIERE: BARRIO CHA-
VALINA SIN NÚMERO.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO SIETE
MIL QUINTIENTOS.- AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IM-
PONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABA
DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICIN-
CO.- MATERIA IMPONIBLE: SOLES ORO SIETE MIL QUINTIENTOS.- TASA
SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO CUATROCIENTOS CINCUENTA.-
TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO CUATROCIENTOS CINCUENTA.-

TESTIMONIO

IMPUESTO ADICIONAL AL ALQUILER DE ENAJENACIONES. — LEY NÚMERO
DIECISEIS MIL NOVECIENTOS. — MATERIA IMPONIBLE. — SOLES ORO SIE-
TE MIL QUINIENTOS. — TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO
CUATROCIENTOS CINCUENTA. — TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO
CUATROCIENTOS CINCUENTA. — TOTAL GENERAL: SOLES ORO NOVECEN-
TOS. — AL DORSO. — DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: a) COPIA DE LA
MINUTA; b) FORMULARIO DEL PAGO DE IMPUESTO; c) FORMULARIO DE
DECLARACIÓN JURADA; d) CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA ANTERIOR.
CHINCHA ALTA, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.
FIRMADO: MARÍA DALILA TASAYCO ALMEYDA. — FÉLIX ATÓNCAR NAPA.
F. ATÓNCAR T. — CONCLUSIÓN: — INSTRUÍDOS LOS OTORGAN-
TES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA
INTEGRAMENTE, POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA
FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONA-
DOS; DE QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL RUL
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IM-
PUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE RE-
FRENDO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA VEIN-
TIQUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES, EN EL CUA-
L FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPROVANTE, CON UN VA-
LOR DE SOLES ORO SIETE MIL QUINIENTOS, NO ALCANZANDO AL PAGO
DE IMPUESTOS, POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DEL LÍMITE DE EX-
CEPCIÓN; IGUALMENTE DOY FÉ, DE QUE EN ESTOS MOMENTOS Y EN MI AV-
PRESENCIA, LOS VENDEDORES RECIBEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL UN
COMPRADOR, LA SUMA DE SOLES ORO SIETE MIL QUINIENTOS EN BI-
LLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CON-
FORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-
VISTA, CON LO QUE EL PRECIO DE VENTA DE SOLES ORO SIETE MIL QUI-
NIENTOS, HA QUEDADO INTEGRAMENTE PAGADO A SATISFACCIÓN DE LOS

TESTIMONIO



ED-98301398

MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE.

Felicidad Pérez *J. Pérez* *Intendente*
Manuel Díaz *J. Pérez* *Pérez*
NÚMERO **EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL-**
QUINIENTOS DIECIOCHO **TA, A LOS TREINTA DÍAS DEL**
DIVISIÓN Y PARTICIÓN **MES DE ABRIL DE MIL NOVECIE-**
ELEODORO VELÁSQUEZ PEÑALOZA **TOS SETENTISEIS, ANTE MI, ÁRTU-**
ARMANDO VELÁSQUEZ SOTELO. **RO TOLMOS ÁLFARO, ABOGADO-NO-**
TARIO PÚBLICO DE LA PROVIN-
CIA, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL
QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS
SESENTIDOS MIL TRECIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES
TRECIENTOS SESENTIDOS MIL TRECIENTOSSE TENTICUATRO, SUFRAGANTE,
Y LOS TESTIGOS:- DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMER-
CIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS DIESCISIETE MIL
SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS MODENE-
SE TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR VEIN-
TINUEVE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL QUINTENTOS CUARENTICUA-
TRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINTENTOS SETENTISIETE MIL
DOSCIENTOS SESENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS
DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA,
SE PRESENTAN:- DON ELEODORO VELÁSQUEZ PEÑALOZA, CASADO CON LI-
DIA MORALES DE LA CRUZ, CONTADOR, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILI-

Av. J.J. Elías N° 690 – Ica Teléfono: 056-222723
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 311

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°517 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 28 DE ABRIL DE 1,976; QUE OTORGA: **DOÑA MARIA DALILA TASAYCO ALMEYDA** Y ESPOSO; A FAVOR DE: **DON MANUEL FELIX ATUNCAR TASAYCO**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **ARTURO TOLMOS ALFARO**, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL AÑO 1,976, FOLIO N° 1,624 AL FOLIO N° 1,627, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MANUEL FELIX ATUNCAR TASAYCO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 43418450. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 525 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 756277, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 22 DE JULIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR